



CSJ 1933/2025/RH1

GIMENEZ ACOSTA, ISABEL s/  
QUEJA.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de abril de 2026

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la defensa en la causa GIMENEZ ACOSTA, ISABEL s/ QUEJA", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurrente no cumplió con el requisito previsto en el art. 7º, inciso c, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la presentación directa. Intímese a la parte recurrente a que, dentro del quinto día de notificada, efectúe el depósito que dispone el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, a disposición del Tribunal, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Isabel Giménez Acosta**, asistida por el **Dr. Alfredo J. M. Gascón**.

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires**.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Sala III de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal y el Juzgado en lo Correccional n° 2**, ambos del **Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires**.